

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL RUBRO DE PASIVO A LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE REFLEJA UN IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIÓN LEGAL QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$ 4,510,749 COMO SIGUE:

CONCEPTO	2022
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	856,181
INDEMNIZACIÓN LEGAL POR SEPARACIÓN	3,654,568
TOTAL	4,510,749

COMO CONCEPTO PRIMA DE ANTIGÜEDAD SE TIENE UN IMPORTE DE \$ 856,181 PESOS, EL CUAL ES RECONOCIDO EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA MENSUALMENTE CON CARGO A RESULTADOS DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS OBLIGACIONES DEVENGADAS DE LOS TRABAJADORES. DE ACUERDO A LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS EMPLEADOS AL RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE, TIENEN DERECHO A UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD EQUIVALENTE A DOCE DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO DE ACUERDO AL ESTUDIO ACTUARIAL ELABORADO POR EL ACTUARIO NATHAL ACTUARIOS Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 (EL SALARIO DIARIA COMPUTABLE NO DEBERÁ EXCEDER DE DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE), SIEMPRE QUE HAYAN CUMPLIDO QUINCE AÑOS DE SERVICIO POR LO MENOS NO SIENDO NECESARIO ESTE REQUISITO EN CASO DE MUERTE, INVALIDEZ, SEPARACIÓN POR CAUSA INJUSTIFICADA O DESPIDO. EL PASIVO POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y POR JUBILACIÓN A QUE LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A PERCIBIR AL TERMINAR LA RELACIÓN LABORAL DESPUÉS DE 15 AÑOS DE SERVICIO, DE ACUERDO DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", SE DETERMINAN MEDIANTE EL CÁLCULO ACTUARIAL UTILIZANDO EL MÉTODO DE CRÉDITO UNITARIO PROYECTADO. SU REGISTRO EN LIBROS CONTABLES SE REFLEJA DE MANERA MENSUAL CON CARGO A RESULTADOS. DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS DEMÁS PAGOS BASADOS EN LA ANTIGÜEDAD EN QUE PUEDE TENER DERECHO LOS TRABAJADORES, EN EL CASO DE DESPIDO O RENUNCIA, SE LLEVAN A LOS RESULTADOS EN EL AÑO QUE SE VUELVEN EXIGIBLES, COMO CONCEPTO DE INDENNIZACIÓN POR SEPARACIÓN SE TIENE UN IMPORTE DE \$ 3,654,568 EL CUAL ES RECONOCIDO EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA MENSUALMENTE CON CARGO RESULTADOS DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS OBLIGACIONES DEVENGADAS DE LOS TRABAJADORES.

Autorizó: LIC. KAREN HORTENSIA GUTIÉRREZ
TORRES

DIRECTORA ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró: L.C. FABIÁN PÉREZ HERNÁNDEZ

SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS